



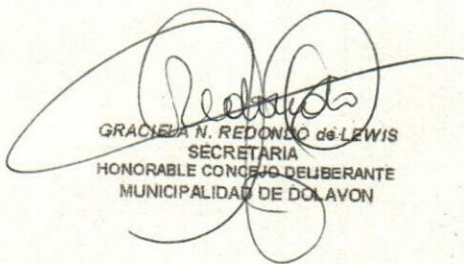


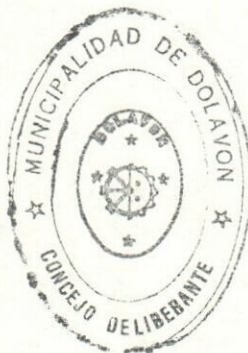
Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon

**Artículo 2°:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la Partida Presupuestaria en Recursos: Partida Principal 03 – DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL, Partida Parcial 00, Partida Subparcial 56 – Programa “Promoción de Bosques Comunales 2006”; por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).-----

**Artículo 3°:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la Partida Presupuestaria en Erogaciones: Partida Principal 11 – TRABAJOS PÚBLICOS, Partida Parcial 01; Partida Subparcial 33 – “Programa Promoción de Bosques Comunales 2006”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00); DE LA Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia.-----

**Artículo 4°:** REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

  
GRACIELA N. REDONDO de LEWIS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



  
WALTER G. SISTERNA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Dolavon

**ORDENANZA N° 254/06.**

--- Dada en la 18ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2006 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 06 días del mes de noviembre del año 2.006.- Acta N° 627.---

Municipalidad de Dolavon  
Provincia del Chubut

ENTRADA	D	MES	AÑO
	9	11	06

# Anteproyecto Municipalidad de "Dolavon"

Programa de Promoción de Bosques Comunales.

Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia.  
Ministerio de la Producción.

Agosto de 2006.

Concejo Municipal de Dolavon			
Municipalidad de Dolavon			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
<del>SALIDA</del>	10	10	06
11:10 hs.			

Adj. Nota Dem. 025/06.- Area 627  
Ord. 254/06

## **1. Justificación y Descripción del proyecto**

El Programa de “**Promoción de Bosques Comunales**” se encuentra enmarcado dentro de la Ley Provincial N° 3944 y su Decreto Reglamentario N° 284/94.

El Programa consiste en un aporte no reintegrable destinado a Municipios y Comunas Rurales, para la ejecución de trabajos de plantación, raleo, poda, alambrado, vivero, sistematización de riego, construcción de torres de observación, tanques de reserva para prevención de incendios y/o otra construcción menor con el mismo fin, como si también de asistencia técnica. Las propuestas surgen de la visitas de técnicos de la Dirección General de Bosques y Parques de la provincia a los diferentes lugares y que posteriormente se ponen a consideración de los respectivos Intendentes y Jefes Comunales.

El proyecto se realizará en la Comunidad de Dolavon, perteneciente al departamento de Gaiman – Provincia del Chubut.

Por medio del Programa de Bosques Comunales en conjunto con la Municipalidad de Dolavon, se quieren mejorar los sitios de recreación cercanos a la zona urbana, fortaleciendo el uso y cuidado de los mismos. Al mismo tiempo el proyecto tiende a mejorar la estética de la ciudad, inculcar la actividad forestal como una alternativa económica y generar conciencia en la sociedad del importante rol de protección que cumplen los árboles en esta zona.

Se realizaran cortinas y macizos forestales con salicáceas, pinos, Olivo de bohemia, Tamarisco, Olmo y otras especies que se requieran por el municipio.

Con el fin de aprovechar el agua de reuso de la planta de tratamiento cloacales, se implementará un vivero de salicáceas para provisión de plantas para el Municipio, particulares y productores rurales.

En el predio donde antes funcionaba un estaquero, se realizara un raleo con el fin de trasformarlo en un espacio de recreación para la comunidad.

## **2. DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES**

Para cumplir con los objetivos propuestos el trabajo a realizar se divide en tres actividades con distintas tareas a realizarse desde agosto de 2006 a noviembre de 2007.

Las actividades a realizar son las siguientes:

Raleo y mejoramiento de antiguo estaquero en chacra municipal.

Cortinas y macizos forestales de diversas especies en terrenos comunales.

Vivero forestal en planta de tratamientos de agua.

Para poder realizar este trabajo con éxito es necesario un trabajo en conjunto, entre la Municipalidad de Dolavon y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia..

### **3. Las actividades se realizaran en tres etapas**

#### **3.1. Primera etapa:**

##### **Raleo de antiguo estaquero con el objetivo de formar un bosque comunal de uso múltiple.**

Las tareas a realizar son:

Ralear árboles malformados, comidos por caballos, de poco crecimiento, tratando de dejar un macizo con un espaciamiento uniforme

Esta se realizará en los meses de Agosto-Septiembre. Tendrán como principal objetivo la creación de espacios vedes para uso múltiple de la comunidad.

Estarán a cargo de personal de la Municipalidad, con el acompañamiento de un técnico de la Dirección de Bosques.

#### **3.2. Segunda etapa:**

##### **Macizo forestal comunal**

Las tareas a desarrollar son:

Construcción y mejora de alambre perimetral

Sistema de riego:

Construcción de tanque australiano en el sitio de mayor altimetría en donde se implantará el macizo en el 2007.

Colocación de bomba para llevar el agua del canal de riego al tanque australiano.

Sistematización del predio, diseño y dotación de riego.

Plantación.

Estos trabajos se llevarán a cabo en conjunto por personal de la Municipalidad de Dolavon y técnicos de la Dirección de Bosques y Parques.

#### **3.3. Tercera etapa:**

##### **Estaquero para la producción de plantas propias:**

Se realizará en el predio continuo a las piletas de aguas residuales, las tareas a realizar son:

Cerrado perimetral, nivelación y sistematización, plantación de estacas.

El material de plantación podrá obtenerse de las guías de cepas cortadas en el 2006 durante el raleo y mediante compra de material en otros viveros.

Estos trabajos se llevarán a cabo en conjunto por personal de la Municipalidad de Dolavon y técnicos de la Dirección de Bosques y Parques.

##### **Control y Seguimiento.**

Esta etapa es muy importante, ya que el éxito de este proyecto dependerá mucho del control y seguimiento que se realice desde la Municipalidad, en el

riego y cuidado de los árboles. Además la sociedad deberá cuidar de las mismas, tomando conciencia de la importancia de estos espacios alternativos, los cuales brindan un servicio de recreación y esparcimiento. Desde la Dirección de Bosques se realizara el monitoreo y apoyo técnico necesario para la continuidad del proyecto.

**4.1. Beneficiarios:** Comunidad de Dolavon y Productores de la zona

**5.1. Duración**

El tiempo solicitado para la ejecución es en el transcurso de 15 meses, de agosto de 2006 a noviembre de 2007.

**Fecha de Inicio:** Agosto de 2006.

**2. Detalle de tareas y Presupuesto**

**2.1. Tareas a realizar:**

Actividad a desarrollar	Establecimiento de cortinas y macizos forestales, construcción de alambrado, vivero y mejoramiento de espacios verdes	
Tareas	Meses en los que realizará las tareas	Insumos
Raleo de antiguo estaquero	Agosto y setiembre de 2006	Motosierra, cadena y combustible
Alambrado perimetral en terrenos a plantar	Setiembre a noviembre 2006	Alambrado, postes ,varillas, herramientas
Construcción sistema de riego	Agosto 2006 a julio 2007	Chapas tanque australiano, bomba, tubería, goteros
Plantación	Agosto 2007	Plantas, palas, cinta
Implementación de estaquero para producción propia de barbados	Agosto 2007	Bomba ,cañería, herramientas

**Tabla de Insumos y Costos:**

Cantidad	Raleo	Características Generales	Precio Unitario(\$)	Precio Total(\$)
10 litros	Combustible motosierra			
	Aceite SAE 30			
			<b>Subtotal</b>	
Cantidad	Alambrado Macizo Forestal	Características Generales	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
11	Rollos alambre liso	Media resistencia	270	2970
	Rollos de alambre púa	Púa		
	Accesorios (Golondrinas, torniquetes, etc)	140	3	420
200	Postes	2.2 m	22	4400
1650	Varillas		2	3300
		<b>Subtotal</b>		<b>11090</b>
Cantidad	Sistema de Riego Macizo Forestal	Características Generales	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	Bomba Centrífuga	Z6 alt.elev.40 m.	1000	1000
100 m.	Tubería	1 "	1.6	160
1	tanque australiano	De 9 chapas( 50 m3)	305	2745
40 bolsas	Cemento		22	880
	Hierro			
	Tubería secundaria			
	Gotos			
	Regulador de caudal			
	Regulador de presión			
	Conectores			
	Filtro			
	válvulas			
Cantidad	Plantación Macizo forestal	Características Generales	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
		Barbados de 1 año	1.5	

Cantidad	Estaquero planta de tratamiento	Características Generales	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	Bomba centrífuga		1000	1000
	Cañerías			
	Estacas			

		TOTAL		

- Costo Total de Insumos:
- Costo Asesoramiento técnico: \$
- Gastos Operativos:
- COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$

# PROMOCIÓN a las FORESTACIONES

**Sr. PRODUCTOR RURAL:**

La Dirección General de Bosques y Parques informa que el 30 de septiembre de 2006 vence el plazo para la presentación de los proyectos de forestación a realizarse en el año 2007 promovidos por la Ley Nacional N° 25.080 (De Promoción a las Inversiones para Bosques Cultivados)

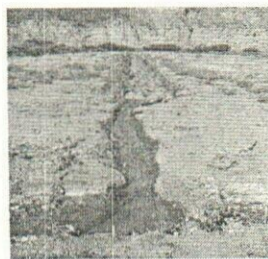
La Promoción consiste en un apoyo económico no reintegrable por hectárea, según lo siguiente:

\* Plantación en seco: \$957.-



\*para plantaciones de 1 a 300 hectáreas

\*\*Plantación de Cortinas Bajo Riego: \$1447



\*\*para plantaciones de 1 a 500 hectáreas

Poda: \$137.- y Raleo: \$151.-



Enriquecimiento de bosque nativo: \$478,50.-



Los aportes se entregan entre los 12 a 18 meses de realizada la plantación, previa certificación de la plantación lograda (mayor al 70% de prendimiento) por la Dirección de Bosques.

Para mayor información dirigirse a:

- Dirección de Bosques (tel: 02945-45-6223/1756) y sus Delegaciones Forestales
- CORFO y sus Delegaciones
- Municipios y Comunas Rurales.



GOBIERNO DEL  
**CHUBUT**

*Eficiencia, trabajo, transparencia. Chubut no para*

## LEY N° 25080- DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

### **OBJETIVO:**

Establecer incentivos por parte del Estado Nacional a fin de favorecer el desarrollo armónico del sector forestal.

### **QUE ACTIVIDADES SE PROMOCIONAN**

La implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección, la cosecha de los mismos, la investigación y desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal integrado.

### **QUIEN ES LA AUTORIDAD DE APLICACION**

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, pudiendo delegar funciones en las provincias y en los municipios. Por Resolución SAGPYA N° 152/00, la ejecución de las acciones previstas se delegan en la Dirección de Forestación.

### **DURANTE CUANTO TIEMPO RIGE LA LEY.**

Por el término de diez años a partir de su promulgación. Fue publicada en el Boletín Oficial el 19 de enero de 1999. No obstante el beneficio sobre Estabilidad Fiscal continúa hasta el período de corta aprobado.

### **EN QUE CONSISTEN LOS BENEFICIOS**

- Fiscales.
- Apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados.

#### **Beneficios fiscales**

- \* De adhesión Provincial y Municipal :
  - a) Obligatorio: Exención impuesto a los sellos.
  - b) Optativo: Inmobiliario - Ingresos brutos - Guías Contribuciones y Tasas.
- \* Estabilidad Fiscal (todos los impuestos menos el IVA) por 30 a 50 años.
- \* Devolución anticipada del IVA . Para todos los insumos que sean necesarios para el logro del emprendimiento, incluso contratación de servicios. No incluye actividades industriales.
- \* Impuesto a las ganancias : Amortización anticipada de los gastos efectuados a los fines contables según:
  - a) obras civiles, construcciones, etc.
  - - 60% 1° año

- - 20% 2º año
  - - 20% 3º año
  - b) equipamientos, etc. 33,33% en cada uno de los 3 primeros años.
- \* Exención de impuestos que graven activos o patrimonios afectados a los emprendimientos (ganancia mínima presunta).
- \* Por avalúos anuales se puede incrementar el valor de la forestación a los fines contables pero no para pagar impuestos.
  - \* Exención de impuestos y sellos para la aprobación de estatutos, contratos sociales, modificación, emisión de acciones, etc.

**-Apoyo económico no reintegrable.**

- 1 (a).- Forestación con especies tradicionales en Patagonia:
  - hasta 500 ha/año = hasta el 80% del costo
  - de 501 a 700 ha/año = hasta el 20% del costo
- 1 (b).- Forestación con especies tradicionales en el resto del país:
- hasta 300 ha/año = hasta el 80% del costo
  - de 301 a 500 ha/año = hasta el 20% del costo

Se paga contra certificación de obra lograda entre los 10 y 16 meses de efectuada la misma.

2.-Forestación con especies de alto valor comercial.

Idem. ítem 1, pero con un incremento en el beneficio del 20% (veinte por ciento).

3.-Enriquecimiento de bosques nativos:

- Hasta 100 ha/año, con un beneficio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los establecidos en el ítem 1. Se paga entre los 10 y 16 meses de realizada la obra.

4.-Tratamientos silviculturales.

Se establece un beneficio a la poda, el raleo y el manejo de rebrotes, hasta el 70% (setenta por ciento) del costo y se paga a los 3 (tres) meses. La superficie no debe exceder en valor monetario del resultante de aplicar lo pautado en el ítem 1.

5.-Apoyo económico a pequeños productores agrupados.

Debe haber una entidad que los representa. Pueden presentar hasta 5 (cinco) has/productor/año y no más de tres proyectos por entidad.

Cuando el plan supera las 100 (cien) ha. se emite 1 (un) sólo pago a los productores luego de certificar el logro de la plantación.

Cuando el proyecto no supera las 100 ha, se emite a favor del representante, un 30 % (treinta por ciento) del total, contra la certificación de la realización del plan para compra de insumos y preparación del suelo. Una vez certificado el logro e inspeccionado, se emite el 70% (setenta por ciento) restante a favor de los productores. Finalmente, verificado el cumplimiento de todas las pautas establecidas se beneficia a la entidad con un 10% (diez por ciento) del total.

## QUIENES PUEDEN ACCEDER A LOS BENEFICIOS

- \* Personas físicas domiciliadas en el país conforme el Art. 89 del Código Civil.
- \* Personas de existencia ideal, privadas o públicas, constituidas en el país, con su domicilio fiscal en el mismo.
- \* Inversores extranjeros que constituyan el domicilio en el país.
- \* Los fondos fiduciarios, pudiendo sus cuotas partes ser utilizadas como garantía en transferencias comerciales ante el Banco Nación.

## COMO SE PUEDE ACCEDER AL BENEFICIO

Inscribiéndose en el Registro de Titulares que a tal fin se creó en el ámbito de la Dirección de Forestación de la SAGPYA, y presentando un proyecto del emprendimiento de acuerdo a las pautas que en cada caso se reglamente. El mismo deberá estar avalado por un profesional inscripto en el respectivo Registro y en todos los casos se deberá presentar ante las autoridades provinciales. A los fines de proteger el medio ambiente, se exige un estudio de impacto ambiental

## EN QUE LUGAR DEL PAIS SE PUEDE ESTABLECER EL EMPRENDIMIENTO.

En cualquier lugar que cumplimente las pautas técnicas y ecológicas que respondan a lo normado o en su caso, evalúe y apruebe la Autoridad de Aplicación.

**Nómina de legislación complementaria de la Ley Nacional N° 25080 y breve resumen de cada una de ellas.-**

**Decreto N 133/1999.-**

Reglamentación de la Ley N° 25.080, referida a la promoción de inversiones en nuevos emprendimientos forestales y la ampliación de los bosques existentes.-

**Resolución N° 610/99**

Créase en el ámbito de la Dirección de Forestación los registros de titulares de emprendimientos, de profesionales responsables de emprendimientos y de emprendimientos forestales. instructivo sobre presentación de la solicitud de acogimiento y de la documentación necesaria.- (nota: dejada sin efecto por art. 31 de la res. 152/2000).- Resolución 610/1999.-

**Resolución N° 700/99**

Créase el Registro de Consorcios de Productores para la Prevención y Control de Incendios en bosques implantados. implementación de un programa de promoción para la constitución de los mencionados consorcios. formularios para la inscripción

**Resolución N° 22/2000**

Crease la Comisión Asesora Ley Nro. 25080, designándose Coordinador General a Dn. Ricardo Alfredo Barrios Arrechea

**Resolución N° 152/2000**

Descentralización de funciones en las provincias, en relación con la recepción de documentación, la verificación preliminar y la inspección técnica a fin de avalar las certificaciones de tareas declaradas por los titulares de proyectos de forestación. Habilitación de registros de titulares de emprendimientos, de profesionales responsables de emprendimientos y de emprendimientos forestales o forestoindustriales. (nota: abrogada por art. 33 de la res. 22/01 - bo 30/3/01, sin perjuicio de lo establecido en el art. 31 de la misma).

**Resolución N° 168/2000**

Implementase los mecanismos de presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada. documentación que se deberá presentar para la inscripción en el registro de titulares de emprendimientos. (nota: abrogada por Resolución Nro. 609/2004 - art. 22 - Boletín Oficial 8/7/2004 - Pág. 15).

**Resolución Conjunta N° 157/2001**

**Resolución Conjunta N° 10/2001**

Disposiciones que deberán cumplir los titulares de emprendimientos, conforme lo establecido por la ley 25080, que soliciten la devolución del impuesto al valor agregado correspondiente a la compra o importación definitiva de bienes, locaciones y/o prestaciones de servicios destinados a la inversión forestal.-

### **Resolución Conjunta N° 22/2001**

Habilitase en el ámbito de la Dirección de Forestación registros de titulares de emprendimientos, de profesionales responsables de emprendimientos y de emprendimientos forestales o forestoindustriales. pautas que deberán ser tenidas en cuenta para acceder a los beneficios previstos en la Ley Nro. 25.080. costos de las distintas actividades y tasas de promoción correspondientes.

### **Resolución General N° 1042/2001**

Procedimiento e impuestos varios. regimenes de promoción sectorial. Ley Nro. 25.080 de inversiones para bosques cultivados. Decreto Nro. 133/99.

### **Ley N° 25509**

Créase el derecho real de superficie forestal, constituido a favor de terceros, por los titulares de dominio o condominio sobre un inmueble susceptible de forestación o silvicultura. codificación del Código Civil.- (nota: esta norma no se relaciona con uno de sus antecedentes - Código Civil- por defectos del sistema informático).-Resolución n° 1051/2001.

### **Ley N° 25565**

Apruébase el presupuesto general de la administración nacional para el Ejercicio 2002.

### **Resolución N° 398/2003**

Establécese que los pagos a efectuarse en el marco del Régimen de Promoción de plantaciones forestales y de la Ley Nro. 25.080 se harán de conformidad con lo acordado en el acta de concertación forestal, suscripta con el sector privado.

### **Resolución N° 109/2004**

Apruébanse costos de implantación y tratamientos silviculturales, a los fines exclusivos de la aplicación de la Ley Nro. 25.080 de inversiones para bosques cultivados

### **Nota Externa N° 2/2004**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
Ley N° 25.080 – Estabilidad Forestal Suspensión

### **Nota Externa N° 3/2004**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
Ley N° 25.080 – Estabilidad Forestal Suspensión

### **Resolución N° 45/2005**

Modifícase la Resolución Nro. 22/2001, referida a la documentación técnica, contable, ambiental y legal que deben presentar los titulares de proyectos de inversiones para bosques cultivados

**Resolución N° 260/2005**

Establécese un plazo para que los titulares de emprendimientos que hayan recibido y usufructuado beneficios contemplados en la Ley Nro. 25.080, de inversiones para bosques cultivados, constituyan las pertinentes garantías. determinación del monto de dichas garantías

**Resolución N° 619/2005**

Amplíanse los plazos establecidos para la presentación de los proyectos forestales del año 2005 y de los certificados de obra para plantación y actividades silvícolas realizadas en proyectos presentados en el año 2003 y hasta octubre de 2005

**Resolución N° 800/2005**

Impleméntase la presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada. derogase la Resolución Nro. 609/2004.

**Resolución N° 851/2005**

Régimen de promoción de inversiones para bosques cultivados. administración, registro, información y ejecución de las garantías establecidas por la Resolución Nro. 260/2005, mediante la cual se dispuso que los titulares de emprendimientos que hayan recibido y usufructuado los beneficios fiscales contemplados en la Ley Nro. 25.080 constituyan las pertinentes garantías

**Resolución N° 922/2005**

Apruébanse, a los fines exclusivos de la aplicación de la Ley Nro. 25.080, los costos de implantación y tratamientos silviculturales

**Resolución General N° 2019/2006**

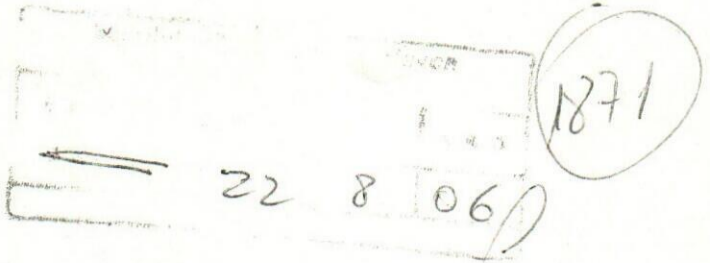
Impuesto a las ganancias. personas físicas y sucesiones indivisas. determinación e ingreso del gravamen. Resolución General Nro. 975 y sus complementarias. norma complementaria

**Resolución N° 137/2006**

Presentaciones a los efectos del apoyo económico establecido en el artículo 17 de la Ley Nro. 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
25 de mayo 893 - Esquel - Tel/Fax:(02945) 451-756/6223



Esquel, 19 MAY 2006

**VISTO:**

La ley N° 3944/93, el Régimen de Promoción de la Actividad Forestal en la Provincia, sus normas reglamentarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Producción por intermedio de la Dirección General de Bosques y Parques administrará y controlará el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la implementación del Programa de Subsidios para Plantaciones Forestales 2006, así como de toda otra norma que sobre la materia se dictare;

Que es necesario fijar fechas y plazos para la presentación de los planes de plantaciones del Subsidio correspondiente al año 2006;

Que por otra parte resulta adecuado para la administración financiera de este Régimen Provincial, dirigir los incentivos económicos a plantaciones y tareas silvícolas de pequeña y mediana superficie, existiendo además el Régimen de Promoción de origen nacional para los distintos rangos de superficie que se presenten,

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DISPONE**

**Artículo 1°.-** FÍJASE como fecha de apertura del Registro Anual para la recepción de Solicitudes del Subsidio Provincial Programa "Promoción de Bosques Comunales 2006" el 30 de Mayo de 2006, extendiéndose el mismo hasta el 30 de Septiembre del 2006 inclusive.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECESE para la presente operatoria de plantación, la entrega de formularios, solicitudes y certificado de obra para su fotocopiado, sin costo alguno.

**Artículo 3°.-** HABILÍTASE un registro permanente de beneficiarios del Programa de "Promoción de Bosques Comunales 2006" en el que figurarán los antecedentes de Municipio y/o Comuna Rural de la Provincia del Chubut beneficiario, en cuanto al cumplimiento de la documentación presentada para los proyectos de bosques comunales.-

**Artículo 4°.-** HABILÍTASE, para la Operatoria 2006 del Programa de Bosques Comunales, la Guía de presentación de Proyectos del Anexo I y que forman parte de la presente solicitud.

**Artículo 5°.-** La Dirección General de Bosques y Parques evaluará y aprobará los Proyectos, reservándose el derecho de solicitar toda otra documentación necesaria para la tramitación y aprobación definitiva, dentro de los 30 días hábiles de presentada la documentación.

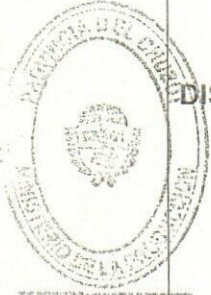
**Artículo 6°.-** A fin de obtener una racional y equitativa distribución de los recursos, se establece que si el total de los proyectos presentados superan el cupo anual asignado, la Dirección de Bosques priorizará el otorgamiento, prorrateando los montos para cada uno de los proyectos.

063

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Delegaciones Forestales dependientes de la Dirección General de Bosques y Parques, y en las localidades que no hubiera, a las oficinas de CORFO Chubut y/o Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, y cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N° 063 /06- DGBYP

  
MANUEL ALAREDO PERALTA  
Director General de Bosques y Parques  
SUBS. DE RECURSOS NATURALES  
PROVINCIA DEL CHUBUT



INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
ECONÓMICAS Y SOCIALES  
CHUBUT

063



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
25 de mayo 893 - Esquel - Tel/Fax:(02945) 451-1756/6223

Esquel.

19 MAY 2006

**Anexo I**  
**Programa de Bosques Comunales Operatoria 2006.**  
**Guía de Presentación de Proyectos**

La documentación que se detalla a continuación, será necesaria presentar para poder acceder a los beneficios del subsidio para Bosques Comunales Operatoria 2006:

- 1) Datos del representante legal del Municipio y/o Comuna Rural solicitante
- 2) Documentación legal que avale al representante legal
- 3) Acreditación de propiedad del predio a forestar
- 4) Ordenanza Municipal de acogimiento al beneficio del subsidio a Bosques Comunales, para el Proyecto presentado.
- 5) Monto solicitado por Actividad
- 6) Actividades contemplada:
  - a) Plantación
  - b) Vivero
  - c) Poda
  - d) Raleo
  - e) Alambrado
  - f) Sistematización riego
  - g) Construcciones torres de observación, tanques de reserva para prevención de incendios y/u otra construcción menor con el mismo fin.
- 7) Actividades no contempladas y/o no permitidas:
  - a) Corte y/o Acopio de Leña
  - b) Compra de bienes de capital para oficinas
  - c) Compra de vehículos automotores
  - d) Compra de bienes inmuebles
  - e) Transferencias a planes de acción social

  
MANUEL ALFREDO PERALTA  
Director General de Bosques y Parques  
SUBS. DE RECURSOS NATURALES  
PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPOSICION N° 063/06- DGBYP

Dolavon (Ch), 10 de Noviembre de 2006



*Municipalidad de Dolavon*  
PROVINCIA DEL CHUBUT

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 254/2006**, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.-----



*Juan Martín Cortazaray*  
Intendente  
Municipalidad de Dolavon